



La Plata, 14 de enero de 1958.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

VISTO lo substanciado por expediente 4032-63292/57, por lo que se dispone en base al concurso efectuado oportunamente, la contratación de los profesionales Ingenieros Ricardo Anibal Castro, Oscar C. Grimaux y Ludovico Ivanisevich, con el objeto de que realicen el estudio, preparación del proyecto y dirección técnica de las obras programadas por la Municipalidad bajo el régimen del " Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del crédito", en las zonas especificadas en el citado expediente, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Decreto-Ordenanza N° 2138/57, de acogimiento de la Comuna al mencionado Plan y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el mencionado Decreto-Ordenanza, especialmente lo estatuido en su artículo 58; lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5542 " Orgánica de las Municipalidades" y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 159 y 160 de ésta última ley y artículo 4° del Decreto-Ley N° 3758;:

Que a los efectos establecidos por el referido artículo 58 la Ordenanza citada se estima pertinente arbitrar las medidas en el orden financiero que posibiliten su cumplimiento;

Que la Cuenta Especial Decreto 20345 Plan de Obras Públicas cuenta con un saldo no invertido de \$ 117.591.54 % por ello el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA : N° 2146.-

Artículo 1°.- Créase en la contabilidad municipal la Cuenta Especial
-----" DECRETO-ORDENANZA N° 2138/57 Artículo 58".-

Artículo 2°.- Con los fondos que se acumulen en la cuenta especial que
----- se crea por imperio del artículo primero, se afrontarán los gastos que contempla el artículo 58 del Decreto - Ordenanza 2138/57.-

Artículo 3°.- A fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en
----- el artículo 7°, Apartado a) de los convenios cuyas copias obran a fojas 85 y 89 del expediente 4032-63292, transfírase

////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO - ORDENANZA : N° 2146.-

/// de la Cuenta Especial " Decreto 20.345 " Plan de Obras Públicas" a la Cuenta Especial " Decreto-Ordenanza 2138/57, Artículo 58" la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000 %) MONEDA NACIONAL, con cargo de reintegro inmediato, quedando afectados los ingresos de ésta última a esos efectos, hasta cubrir la suma transferida.-

Artículo 4°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia ----- una vez que haya sido convalidado por la Intervención Federal.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese etc.-

Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA

Capitán de Navío (R.A.)

Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS

Secretario de Hacienda y Gobierno

APROBADO POR DECRETO N° 1.175 de fecha febrero 3 de 1958
de la INTERVENCION FEDERAL.

ES COPIA:
